

Santa Marta, 26 de abril de 2021.
INFORME: Señor Juez, en la fecha pasó al Despacho el presente proceso, informando que nos correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2021-00203

Santa Marta, Veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el Juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de FINANCIERA PROGRESSA y en contra de JHON JAIRO HERERA JIMENEZ, por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$7.422.095,00), por concepto de capital de la obligación contenida en el Pagaré No. 70140 de fecha 18 de diciembre de 2018, suscrito por la demandada, más intereses corrientes y moratorios, lo cual deberá realizar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

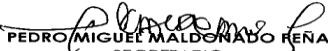
TERCERO: Reconocer personería a la Doctora JESSICA AREIZA PARRA, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese

EL JUEZ


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA	
SANTA MARTA,	27 de Abril de 2021 NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO Nº 048 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.	
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO	